

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL X CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA CARRIÓN" DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/003535).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La justicia de género no es únicamente garantizar derechos fundamentales. También se trata de garantizar medios clave para lograr sociedades más justas y así erradicar la pobreza, apoyar a las mujeres en su lucha por la igualdad de oportunidades para acceder a empleos y salarios justos y equitativos, apoyar a las mujeres en su lucha por acceder a los procesos de toma de decisiones a todos los niveles y promover su liderazgo y participación y poner fin a las violencias contra las mujeres y las niñas cambiando las leyes y cuestionando prácticas culturales aceptadas que convierten a las mujeres en ciudadanas de segunda clase.

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, e insta a los Estados partes a que desarrollen políticas específicas para la prevención y punición de la violencia de género.

El Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, que entró en vigor en España en agosto de 2014, reconoce el derecho de las mujeres (incluyendo a las menores de 18 años) a vivir a salvo de la violencia que se ejerce tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a estas medidas.

Con fecha 30 de abril de 2015 se acordó por Pleno de la Diputación Provincial de Granada la creación del Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión". Según lo establecido en Acuerdo plenario de 12 de junio de 2014 sobre competencias, se consideran como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en la Delegación de Igualdad los premios, galardones y promoción de la Igualdad; la atención y protección a las víctimas de violencia de género; y la prevención en Violencia de Género.

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	1/9





Desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia se propone la aprobación de la convocatoria del IX Concurso de Microrrelatos contra la violencia de género "Mónica Carrión", enmarcada en la Línea 1 del plan estratégico de subvenciones de la Delegación, aprobado en Junta de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2024, como una forma de sensibilizar a la juventud y crear conciencia en valores de igualdad y contra la violencia, así como recordar a las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género en nuestra provincia.

VISTO el informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPONGO:

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que ACUERDE:

PRIMERO: APROBAR la convocatoria del X Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión" de la Diputación de Granada para el año 2024. Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad:** 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)
- Tipo de beneficiario:** Persona física
- Momento de justificación del Concurso:** Justificación previa al otorgamiento del premio
- Impacto de género:** Positivo
- Actividad económica:** 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23141 22699, por una cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300 Euros).

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	2/9



CONVOCATORIA DEL X CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
"MÓNICA CARRIÓN" PARA EL AÑO 2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- PRIMERO. OBJETIVOS DEL CONCURSO.
SEGUNDO. SOLICITUDES.
TERCERO. MICRORRELATO.
CUARTO. PREMIO.
QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.
SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS.
NOVENO. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN.
ANEXO I.

**X CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA
CARRIÓN"
CONVOCATORIA 2024**

La Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, con la colaboración de los Ayuntamientos y los centros educativos de la provincia, convoca el X Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión", dirigido a la juventud con la finalidad de crear conciencia en valores de igualdad y contra la violencia machista, y homenajear a las víctimas de la violencia de género en nuestra provincia, como lo fue la joven Mónica Carrión, asesinada por su novio con apenas 18 años. Para lo cual se utiliza la LITERATURA como herramienta socializadora y recurso educativo.

Este concurso se desarrollará de acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Homenajear a las víctimas de la violencia de género en nuestra provincia.
2. Sensibilizar a la juventud y crear conciencia en valores de igualdad y contra la violencia. Para ello, los microrrelatos deben:
 - Reflejar las trampas del amor romántico que pueden esconder conductas de control y

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	3/9





dominación.

- Mostrar una imagen alentadora y real de cómo las mujeres superan mayoritariamente las experiencias de maltrato, y cuán importante es el apoyo social y el acompañamiento integral.
- Promover comportamientos respetuosos, consensuados y satisfactorios en las relaciones sexuales.
- Contribuir a la sensibilización, sobre todo de adolescentes y jóvenes, que muestren experiencias en torno a vínculos afectivos y relacionales igualitarios.
- Generar referentes de hombres y chicos igualitarios.

SEGUNDO. SOLICITUDES

1. Podrán presentar solicitud de participación mediante ANEXO I las personas jóvenes de 12 a 20 años residentes en cualquier municipio de la provincia de Granada.
2. La solicitud de participación mediante ANEXO I de la persona concursante en caso de menores se acompañará con los datos de quien ostenta la patria potestad o tutela.
3. La solicitud de participación mediante ANEXO I irá acompañada de declaración firmada autorizando su uso para ser reproducido y difundido con la finalidad de promover los objetivos de este concurso, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para la participación en esta convocatoria y su aceptación.
4. A efectos de determinación de la edad del participante se tomará en consideración la que tenga en la fecha en que se reciba el microrrelato.
5. La aceptación del premio por la persona ganadora implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.
6. La convocatoria se podrá consultar en la página web [PREMIOS MICRORRELATOS "MÓNICA CARRIÓN"](#).
7. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el 31 de octubre de 2024.

TERCERO. MICRORRELATO

El microrrelato debe ser elaborado por la persona concursante, contra la violencia de género, con un máximo de 100 palabras, original, inédito, no premiado en otros concursos ni presentado a otros concursos hasta que se haga público el nombre de la persona ganadora de éste. Los microrrelatos que superen esta cifra quedarán excluidos.

- Los microrrelatos deberán estar escritos en castellano y a ordenador.
- Los microrrelatos se presentarán en el formato de archivo con extensión "odt" o "doc" o "docx" por correo electrónico a micro-relatos@dipgra.es, desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2024.
- Para cualquier información adicional se podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico micro-relatos@dipgra.es.
- Se habilita el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	4/9



CUARTO. PREMIO

La persona autora del microrrelato ganador recibirá un E-book o libro electrónico que será entregado por la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia en un acto solemne celebrado en la Sede de la Diputación de Granada.

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:
 - Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
 - Órgano Instructor: la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el [TABLÓN DE ANUNCIOS](#) de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en la cláusula SEGUNDA anterior de esta convocatoria.

SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - b) Actuará como secretario/a un/a Técnico/a de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.
 - c) Actuarán como vocales un miembro del Grupo de Hombres de Granada por la Igualdad de Género y de la Red de Hombres por la Igualdad, o persona en quien delegue; Directora del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue; dos Técnicos/as de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
4. Se realizará una preselección de 15 microrrelatos finalistas. El jurado emitirá una propuesta definitiva con el microrrelato seleccionado como ganador entre los 15 finalistas.
5. Los microrrelatos finalistas podrán ser incluidos en un libro divulgativo sobre valores de igualdad y contra la violencia machista que transmiten los jóvenes, que publicará la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Igualmente, cualquier otro microrrelato presentado a este concurso podrá ser reproducido parcial o totalmente en dicho libro. En ambos casos, se hará mención expresa del nombre de la persona autora del microrrelato.
6. El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, mediante informe motivado, propondrá una candidatura o bien declarará desierta la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	5/9



7. El jurado declarará desierta la convocatoria en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración.
8. El fallo del jurado con su propuesta definitiva será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo, y será publicado en el BOP y en el [Tablón de anuncios](#) de la Diputación de Granada.
9. El fallo del jurado será inapelable.
10. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación a los objetivos del concurso.
- Calidad literaria.
- Originalidad del relato.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán al fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia (área de Igualdad), con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

1. Nombre y apellidos de la persona participante
2. DNI/NIE/PASAPORTE
3. Nacionalidad
4. Edad y Fecha de nacimiento
5. Correo electrónico
6. Teléfono
7. Domicilio particular
8. Municipio
9. Curso y Centro Educativo, en su caso

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	6/9



10. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

11. DNI/NIE/Pasaporte del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ("<http://www.aqpd.es/>").

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

NOVENO. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Se establece el ANEXO I siguiente:

ANEXO I: Solicitud de participación, autorización de difusión y tratamiento de datos personales

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN

X CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA CARRIÓN" CONVOCATORIA 2024

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	7/9





Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Nacionalidad:

Edad y Fecha de nacimiento:

Dirección:

Municipio:

Curso y Centro Educativo, en su caso:

Teléfono de contacto:

E-mail:

☐ Autorizo el uso del microrrelato presentado para los fines indicados en el apartado primero de las bases del X concurso de microrrelatos contra la violencia de género "MÓNICA CARRIÓN", convocatoria 2024.

☐ Acepto la inclusión de los datos personales aquí recogidos en un fichero para su tratamiento en los términos y condiciones indicados en el apartado noveno del X concurso de microrrelatos contra la violencia de género "MÓNICA CARRIÓN", convocatoria 2024.

Firma de la persona participante:

En caso de menores:

Nombre y apellidos de la persona autorizante:

DNI/NIE/Pasaporte:

Parentesco:

Firma:

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia e incorporados a la actividad de tratamiento "IGUALDAD Y JUVENTUD", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo al X concurso de microrrelatos contra la violencia de género "MÓNICA CARRIÓN".

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma. art 6.1 c y e del RGPD

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	8/9





Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico bienestarsocialigualdadyfamilia@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de las Bases Regulatoras."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Fecha	17/09/2024 11:46:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHP4HYJZXNOYVX6Q6RAPCY	Página	9/9

